1412

Beneficencia.

Ilmo. Sr.

Año de 1863.

Expediente para la subasta y venta de una parte de casa y algunos efectos de la Difunta Viuda de Juan Bueno, Dolores Fuentes, que murió demente, sin testar y sin conocidos bienes, en la Casa de Refugio de esta Villa.

Día de la Subasta

16. de Marzo de 1863.

2ª Subasta 26. de Marzo

Acuerdo

En la Villa de Real a 2 dias de Marzo de Mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos los S.S. de la Junta Municipal de Beneficencia de la misma en el local designado por cada uno de los dijeron: Se estaba en el caso de celebrar la venta en pública subasta de la parte de casa y efectos procedentes de la difunta Dolores Gomez q.e murio el veinte y dos del p.o p.do Febrero en la casa Refugio de esta Villa, de mente y sin concurrencia pariente alguno, segun que así lo manifiesta el Admor de dho Establecimiento en oficio fha veinte y tres de este mes, de biendo servir de tipo p.a la de la parte de casa la cantidad en que por la misma hallada en ella se ve la adquirio Juan Bravo mediante de agualla y para la de los efectos la que en precio

Prudencial se valorea mediante á
ser casi insensible. Así lo acor-
dan y firman con su S.ría de que
yo el Scno. certifico

José Maldonado Mariano Mateos

Felix Serrano
y Belmonte

Serrano

Felipe Arnaldo

Fran.co Alonso de
Morales

Scno.

Parte de casa, efectos y sus
Pertenencias

Una p.te de casa comp.ta de cuarto y
cocina, techada de Canizo con sus en-
tradas y salidas y parte de servidum-
bre, Comun en toda de la casa en
esta Poblacion, calle de la Estrella, par-
ticion con la Viuda de Fran.co Cele-

tiene, frente de Camarin de Santia
go, linde Maria Lopez y Santos Llorca
do, libre de todo censo ni otra carga, su
valor quinientos sesenta ℔ — 460. ℔

Efectos

Una Mesa pieza bieja en tres ℔ —	3.
Dos bancos biejos y rotos dos ℔ —	2—
Un Baul grande biejo, doze ℔ —	12.
Dos arcas grandes biejas, diez ℔ —	10
Una arca pequeña cuatro ℔ —	4—
Total ℔ —	291—

Dia de la subasta

El dia diez y seis de Marzo actual ℔ —

Condiciones

El pago de la cantidad en que fuere
rematado, se hará en metalico en
el acto de otorgar la escritura en favor
del rematante. Cádiz 11. de Mzo de
1863 =

Jose M. de Morales

Maldonado

M/

Ydeneia.

Fijese edicto anunciando la venta que viene acordada. Lo mandó y firmó y sus Sria en Sevilla á once de Marzo de 1863, de que yo el Sria certifico.

Maldonado

Fijación de Edicto En seguida se ha publicado y fijado el Edicto que se manda en el acuerdo que antecede. Para q. conste lo anoto por esta que firmo y certifico

Gonzalez

Sria

Tentativa de Remate

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres Reunidos los Sres de la Junta Municipal de Beneficencia de la misma en las Salas Consistor.les con objeto de celebrar el que viene acordado, se anuncie al pub.co llamando licitadores á la subasta en venta de la p.te de casa y efectos á que se contrae este espediente, y como no se haya presentado licitador alg.o; los Sres dijeron siendo pasada la hora con exceso mandaban quedase abierta la subasta hasta el Sabado proximo 26. del corriente en que se celebrará el 2.o Remate bajo el mismo presupto Asi lo acordaron y firman dichos Sres conmigo el Secio de que certifico.

Felix Serrano y Belmonte

Felipe Gonzalez

Fco Ximenez de Morales

Diligencia Acto seguido se ha publicado

Acuerdo que antecede. Para que
conste lo anoto pr. ota que firmo
y certifico.

Fran.co Manuel de
Gonzalez

Continuacion de D.o Acuerdo

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y
seis de Marzo de mil ochocientos cincuen
ta y tres reunidos los Sres de la Junta Mu
nicipal de Beneficencia de la misma en las la
las Consist.s con objeto de celebrar el q.e
viene acordado, se anuncia al Pub.co con
llamando licitadores, y como no se pre
sentase alguno en dicho dia, siendo parada
la hora con este, mandaron se remita ori
ginal este expediente al Sr. Gobernador Pr.al q.e
en su vista, si lo estima, se sirva dispensar
la competente autorizacion Pr.a proceder
á la venta de la Pr.te de casa, ó intentar
se nuevo remate con baja de la 3.a
Pr.te, y que los efectos mediante á ser de
insignificante cuantia, se vendan al
pormenor y por los valores que pruden
cial y respectivamente se les han fijado.
Asi lo acordaron y firmaron los

4

Sirvan de que yo el Infrascrito
Por el Ilustre Ayuntamiento Mexicano
Quintino Porteros

Lerdo

Felix Lerdo

Felipe Ysasi

Fran.co Moreno de
Morales

Sirvio

5

Una mesa de pino biejo	3
Dos sartenes biejas	1
Un baul grande biejo	12
Dos arcas grandes id	10
Una id pequeña	3
Total	29

Estos efectos pertenecientes a la viuda de Juan Berasy, la cual murió de muerte natural en la casa refugio de esta capital, se vendieron por la mujer de otra casa con el objeto de con su importe mandar celebrar cinco misas por las almas de ambos, esto es de D. Berasy y de su citada esposa dolores Juanes de orden del Sr. Comisionado D. Jose Maldonado = 9 Mayo 1853 =

A)

He recibido de Tiburcia Archidona enfermera de la casa Refugio de esta Ciudad, veinte y seis reales vn limosna de cinco Misas rezadas que en mi Parroquial del Apostol Santiago el Mayor he celebrado y aplicado por el alma de Dolores Juarez que murio demente en dho. Establecimiento, y tambien por las de sus antes difunto Madrido Juan Berzares, en virtud de mandato del Sr. Presidte de la Junta Municipal de Benefa de esta citada Capital, y cuya cantidad, segun se me ha informado, es producto de unos insignificantes efectos que se hallaron en la casa de aquella, y se han vendido para darles esta caritativa inversion. Ciudad Real y Julio 12 de 1853=

Misas=5
Limosna=26 rs vn

Fr. Mateo Leon de la Consolacion

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO * EXCMO.

SELLO 5º AÑO 1854. 4 Rs

JUZGADO DE 1ª INST. DE CIUDAD-REAL

En el espediente que pende en este Juzgado inco
hado en este Juzgado, por José Sanchez de este domicilio, so
bre que se le adjudique una parte de casa, como compensacion
Escribanía de Barragan de un capital de censo, que ha resultado tener, otra parte
de casa que compró, á Juan Bezares, y á su muger
María Sinforosa Gomez, ha proveido el auto Sigte.=
Auto En Ciudad Real á quince de Marzo de mil ochocientos
cincuenta y cuatro: El Señor D. Mariano de Parada y Para
da Juez de primera instancia de la misma y su partido: ha
biendo visto este espediente incoado á instancia de José San
chez por sí, y como marido de su esposa Victoriana Ruiz del
Valle sobre que habiendo comprado á Juan Leon Bezares, y
su muger María Sinforiana Gomez ya difuntos vecinos
que fueron de esta Ciudad una casa Plazuela de las Do
minicas por libre de censo ni otro grabamen ha resultado
despues que por el Señor Cura de San Pedro de esta
dicha Ciudad le ha reclamado doscientos treinta y
seis R.s por réditos respectivos á los años desde mil

ochocientos veinte y cinco, al cincuenta ——— y tres inclusive,
de un Capital de censo de docien ——— tos ochenta Ps.
que grabita sobre dicha casa se ——— gun la escritura
de imposicion que le fué presentada, Solicitaba la eva-
cion y Saneamiento, y que resultando que los vendedores
aun que murieron miserables dejaron una parte de casa
techada de Carrizo, en esta poblacion frente al Panteon
de Santiago, y del que se incautó el Hospital del Re-
fugio por no haber testado, y no conocerse los herederos,
sin embargo de que su Valor no alcanza á cubrir
los quinientos veinte y Siete Ps. importe del Capital
y Reditos de mencionado censo, se le adjudican, por-
ante mi el Infrato Escno dijo: que por lo que de
dicho expediente resulta, y no habiendose querido montar
parte los parientes mas inmediatos que se han denunciado
de Maria Serafina Juarez, debia de mandar y mandaba,
se adjudique por via de composicion al José Sanchez,
la parte de casa techada de Carrizo en esta Ciudad frente
al Panteon de Santiago perteneciente a la Maria Se-
fina Juarez, entendiendose sin perjuicio de acreedor
de mejor derecho, y de reclamar la diferencia que ten-
ga de menos del importe del Capital del censo re-
dito, poniendole en posesion de ella, para cuya debida

se dá Comision á cualquiera de los Alguaciles del Juzgado asistido del presente Escrivano y pongase esta providencia en conocimiento de la junta de Beneficencia de esta Capital. Pues así por este su auto lo mandó y firmó y firmó dicho Señor Juez de que doy fé. Ita mando de Parada y Parada – Antemi Manuel Borragan y cortes

Lo que participo á V. para su puntual y exacto cumplimiento.

Dios gue á V. m. S. s. Ciudad Real 15 de Marzo de 1854.

Manl.o de Parada

Señor Presidente de la Junta de Beneficencia de esta Capital.

SELLO 5º AÑO 1854 4 Rs

JUZGADO DE 1ª INST. DE CIUDAD-REAL

En el expediente que se instruye en este Juzgado y por la Escribanía de numero de D. Manuel Borragan y Cortés, á Solicitud de José Sanchez Morido de Victoriana Ruiz del Valle sobre que se le adjudique una parte de Casa que el Hospital del Refugio se incautó, perteneciente á Juan Perez y María Flores para con su valor resarcir el perjuicio que se les ha irrogado por haber Comprado aquellos otra parte de Casa de los mismos en Concepto de libres de censo y despues haberseles reclamado lo mismo, se ha promulgado el escrito que Copiado á la letra con el auto en su Virtud proveido dicen así

26 Feb.º 861

Dése cuenta en la 1ª Sesion q. celebre la Junta a Benef.ª

Lopez

Escrito

Jose Sanchez Vecino de esta Capital marido legitimo de Victoriana Ruiz del Valle en virtud de la entrega, que por providencia judicial se me ha hecho del diligenciado á cerca de la Casa, que Compramos los dos esposos en el año pasado de mil ochocientos cincuenta á Juan Perez, y su muger María Josefa Flores, nuestros Combecinos ya difuntos ante V. S. Señor Juez de primera Instancia con las Solemnidades que se requieren digo: que

cual patentizo en la escritura ori —— gi
nal de la enagenacion de la casa ..... q.
nos otorgaron el Quarey y. la Su —— ra
y. que acompaño por Escribiano á los Comp.
rientes y efectos, dicha Casa fueron vendida por
libre de toda Carga de Censo ni otro grabamen
obligandose ambos conyuges enagenantes á la ebi
cion y Saneamiento con lo demas q.e Legitima
mente nuestro expresado derecho en la Cuantia que
dante. Resultando el Censo Capital de docientos
ochenta reales con docientos Cuarenta y Seis bue
enos reditos, cuyas dos Cantidades componen la
totalidad de quinientos Veinte y Seis reales, y
no apareciendo otros bienes de los bendidores pa
ra Cubrir su inescusable responsabilidad, q.
la parte de la casa de que se enagenó el hospital
del Refugio, donde murió la Maria Dene
eton en el Caso de que se me adjudique dicha
finca, cuyo valor Consta ya poco mas o menos
por la Comunicacion de la Junta Municipal
de Beneficencia en cuya Secretaria existe la
escritura de Compra de ella por los difuntos re
ferenciados y teniendo á la vista en cuenta lo

junto apoyo, asi de la junta de Beneficencia como de el Govierno Civil de la Prov.ª que reuno un terminantemente el fundamento de mi reclamacion, tan impidita de Suyo = A.V.S. Suplico, que teniendo por ebacuada la entrega de la obrado, y por exibida la escritura de compra con todos los requisitos debidos, se sirba dirijanos el rotulo de la escritura de la parte de casa de la Junta, calle de la estrella frente del arco que pertenece de la parroquial de Santiago de esta Ciudad, que obra en la Secretaria de la Junta de Beneficencia, y mandar que se me entregue dicho documento, y posesione de la casa citada sin perjuicio, librandose de este modo la responsabilidad civil ó criminal que grava sobre la de mi propiedad conforme todo á los inmutables principios de Justicia que rulamo en forma. Ciudad Real Veinte y Dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro = L. Esteban de Mendoza = José Sanchez

Auto... Presentado con la escritura que acompaña, dirijase Comunicacion al Señor Presidente de la Junta de Beneficencia

de esta Capital, para q.e remita la copia de
la escritura que se refiere en este escrito, haga saber
saber á los parientes mas cercanos de los difun
tos Juan Duarez y su Muger María Sin
forosa Juarez, y si tienen que pedir ó ale
gar alguna cosa en este espediente, admitiendo
les la respuesta que hubiere en el acto de la No
tificacion, y en vista de todo se acordará lo de
mas que proceda. Lo mandó y firmó el Señor
Juez de primera inst.a de Ciudad Real á 25
veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cin
cuenta y cuatro = Parada = Manuel
Zaragoza y Cortés ——————.

Lo que traslado á V. para su cumplimiento
y remision de la escritura de que se hace mérito en el mismo
y auto inserto.

Dios gue á V. m.s a.s Ciudad Real
25 de Febrero de 1854.

Man.l de Parada
y Parada

S.or Presidente de la Junta de Beneficencia de esta Capital.

Testigos

Ana de Dolores Jiménez
Viuda de Bravo que
Murió abintestato =

1

Con esta fecha digo al Sr. Juez de 1ª instancia de esta Capital lo siguiente

„ Remito á V. el recurso presentado en este Gobierno por José Sanchez de esta vecindad, sobre adjudicacion de la parte de una casa que María Funez dejó á su fallecimiento frente al Panteon de Santiago de que se incautó la Administracion del Refugio, y que el Sanchez reclama para el saneamiento de otra que la Funez en union con su marido Juan Leon Bezares

Comunicada al Admor del Refugio y al Juez de 1ª Inst. en 14 Febo/854

Casa de Ma Funez

7

le vendieran por libre, y
resulta tener un censo que
reclama el Sr. Cura de
San Pedro, asi como el
parroco de la Santa Iglesia
cipal de Beneficencia
de esta Ciudad, pues aun
cuando la beneficencia
publica tendria indispu
table derecho á reintegrar
se con los productos de la
casa de los gastos causados
por Maria Suner, y
en tal concepto la ha ad
ministrado hasta ahora
siendo aquellos insignu
cantes, y habiendo surgi
do la reclamacion de
José Sanchez sobre que

El Sr. Gobernador con oficio fecha 21
de Junio de 1854 remite á disposición de la
Junta una Instancia de José Ortiz, en que
pide le adjudique una Casa
en la Calle de la Estrella propia de
Leon Arranz y de María Jesus Pérez por
la indemnización de la Venta de otra
Casa que en la Alameda de Dominicas
compró á los mismos y la Demolida
con un censo á favor de S. Pedro

Y enterada

El Sr. Gobernador = Habiendo llamado
de á la Vista los antecedentes que
hacen Relación á la parte de Casa
Calle de la Estrella á que se re-
fiere la Instancia de José Ortiz
que con su atento oficio le han

Dio V. S. Palencia en 21 del que
cuso y devuelvo, venida: que en
24 de Febrn. del año ult.º me ofició
el Sor. del Refugio de esta Ca
pital manifestando haber fall
cido en dho. establecimto Dolores Suarez
muger de Juan Leon Perez, sin
haber podido saber en dho. dia por
las q.e que estaba de muerte, y que
perteneciendola una f.te de Casa en
esta Poblacion y su Calle de la Estrella,
cuya dha había recogido y obtenia
en su poder, esperaba le dijera a
quien debia hacer entrega de la
citada parte de Casa, pues

Beneficencia

Remito á V. el recurso presentado en este Gobierno por D. Jose Sanchez sobre adjudicacion de la parte de una casa que dejó María Fuster para el saneamiento de la venta de otra casa que le vendió con su marido en 1850, á los efectos que espresa el decreto marginal.

Dios

Que se V. me S. Ben
dad Real 21 de Enero
de 1854.

E. G. Y.

Vicente José
Romero

Sr. Presidente de la Junta mu
nicipal de Benef.ª de esta Ciudad.

merido

que la dicha no tenia, bienes,
semovientes ni posesion alguna,
y en su virtud se mando que
dho. Alcalde se hiciera cargo de las
llaves de Casa cuyo valor es
efectivamente el de unos 400 á
500 R.s y que sus alquileres se
graven en estas cuentas ordinarias

La Junta que tengo la honra
de presidir, enterada de
la peticion del Sor. Pierry no en
contra reparo en que se la dé
tramitacion del Cap.n y Vocales
del Censo con que dicha se halla
la gracia y acuerda la

Para que en la Plazuela de
Mónicas compren el Pozuelo y de
Mingo de S.ª Ynes, les adjudique
la parte referida en la Data
Vista, pueblas las formalidades, que
si V.S. dio lo estima deben hacer
tácare

Dios g.e a
Vm.

Admon. del Hospital
del Refugio de
Ciudad Real

4

Gastos q. ha ocasionado
Dolores Funes
Desde 15 de Oct. hasta el
21 de Feb. 129 estancias
á razon de 5 rs una — 516 rs
Pt. llevada de la cama
y conduccion del cada
ver al campo santo — 24
Total — 540

La enferma Dolores
Funes q. hoyer dije á V.
habia fallecido, durante
en este Hospital, sin
conocerse pariente al
guno y proveyendo una
parte de ropa y los en
seres q. contenga, para
q. este Establ.to pueda
indemnizarse de los gas
tos q. ha ocasionado, al
mismo tpo. espresa á V.
fin de q. sirva á V.
de gobierno.

Dios

Guay. á S. m. el Sr. Conde
Real 23 de Feb.º 1853

José María
Ybarra

Sr. Presid.te de la Junta Municipal de
Beneficencia de esta Capital

Admon. del Hospital
del Refugio de
Ciudad Real

5

Habiendo fallecido hoy en este Hospital Dolores Fernandez, que ingresó en él en 15 de Octubre ultimo sin que se haya podido saber su ultima voluntad por hallarse demente, y perteneciendole una parte de casa en esta poblacion C. de los Santos, cuya llave he recogido a la enfermera, y obrado en mi poder, espero me diga V. a quien debo hacer entrega de la casa y mueble que contenga puesto q. la difunta no tiene hijos, herma-

Que se proceda á la Venta de los Casa y efecto de Dolores Fernandez

nos, ni (que yo sepas)
pariente alguno.

Dios guarde a V.M.
a Cuidad Real 22
de Feb.o 1853

José M.a
Ubeda

Sr. Alcalde Cont.l Presid.e de la Junta Mu-
nicipal de Beneficencia de este Capital

Alh Gob.ve = 9 Ab.l 853 6

El Admor del Hospitalet del Be
Juagés de esta Villa d con fha 22 del
pdo me dice lo q. copio.

"Habiendo fallecido"

Lo que pongo en el conocim.to
de V.S. a fin de que en
la visita q. mira disponga lo q.
juzgue oportuno. Dios guarde a V.S. m.s a.s
y con arreglo a la R.l O.n de 11 de Mayo de 848
mando del Gobierno de S.M. lo comu-
nico a V.S. para q. en la visita de cárceles q.
debe practicar y efectue, lo con-
tenido en la inserta nota.
Dios =
J.M.

Deposit.ª del Ayuntam.to
de Ciud.d Real — Año de 1.863

Nómina de los haberes que corresponden á los Empleados en el ramo de Policía urbana de la mes de Marzo que fina.

V.º B.º

Guarda del Prado = Ant.º G.ª Carpintero Guarda del paseo del Prado por el respecto de 1.464.ª con 8 ——————— 122 ——

Recib.

Cadiñeno = A Jose [illegible] Cadiñeno de id id

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA * ARCHIVO MUNICIPAL

Beneficencia

En contestacion a su atento of.º de 7 del corriente, en el cual traslada nos otro de la Admon. del Hospital del refugio, me ruego pase V. que se pida al Boletin oficial con para cuenta de una cada uno efecto que se den pertenecientes a aquel establecim.to por fallecimiento de la demente Dolores Gomez; una suplica a V. que para solicitar dha autorizacion el necesario

que se entienda es-
pediente segun dije
á V. en 8 del corrien-
te para cuya for-
macion tambien se
deben tener presentes
todas las disposiciones
que se marcan por
la Real orden de
4 de este mes publi-
cada en la Gaceta del
10 y en el Boletin Of.
de esta Prov.ª del
dia de ayer.

Dios

Fue á N. Sra. de Alarcón
Ciudad Real 16 de Abril
de 1887.

Sebastiano Fernández Pego

Sr. Presidente de la Junta Municipal
de Beneficencia de esta Ciudad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

se ha instruido este expe
diente; he resuelto que
cese en dicha Administracion,
y desde hoy queda á dis
posicion del Juzgado
para la declaracion en
el abintestato de que pro
cede."

Lo que traslado á V.
para su sabida inteli
gencia y efectos corresp
dientes.

Dios gue á V. muchos a
Ciudad Real 15 de Febr
de 1854.

M. M. Ramos

Sr. Presidente de la Junta Gl. de Beneficencia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Beneficencia
Hospitales.

Espediente

Devuelvo á V. el adjunto espediente sobre venta de parte de una casa y otros efectos que se dice corresponden al Hospital del Refugio, manifestando á esa Junta que para enagenar dhos. bienes correspondtes. á Beneficencia es necesario que se sustancie el espediente con arreglo á la Real orden de 15 de Mayo de 1848 y en la forma que

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * EXCMO * ARCHIVO

ablece el Real De
creto de 28 de Setiembre
de 1849 publicado en
el boletin oficial de
esta provincia del dia 9 de
Diciembre del mismo
año.

Dios gue a V. m. a. s.
Ciudad Real 8 de Abril
de 1852.

Sebastian V.º Lopez

Sr. Presidente de la Junta municipal
de Benef.ª de esta Ciudad

JUZGADO DE 1ª INST. DE CIUDAD-REAL
JVG

Escribanía
de
Baragan

Se ha recibido en este
Juzgado la copia de Escri
tura tinde de propiedad
de una yara de Casa
que pertenecio á María
Dolores Flores Viuda
de Juan Leon Berares
ya Difunto y Vecino que
fueron de esta Capital, que
le reclamé á V. en oficio
de 25 de Febrero ultimo
á peticion De José Sanchez
Dios gue. á V. mds. ad
Ciudad R.l H. de Marzo
de 1854

Marno de Zarada
Y Zarada

Sr. Presidte. de la Junta de Beneficencia de esta Capital

Alcalde 1º

Méx. 1844

Adjunta remite cert. de
obra de propiedad de la
finada, relicta de M.ª Dolores Fer-
nández Oviedo de Juan Leon
Olmos, q.º murió demente
en el Hosp.l de Dementes
de esta Ciud.d y q.e mismo Juez
me en su oficio 2º del
pte. pide sobre, y firmando
el mismo, acuerdo
en Acuerdo.

Dios =

805 — 21
66 — 26

672 13 —
120 —
182.
160.
184 — 26

1522 5 —
6

12176
68

189

1522
189

1333 —

ARCHIVO * EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL